



El pasado 8 de abril de 2025, se celebró en Zaragoza una jornada informativa en la que se abordaron distintas cuestiones relacionadas con la organización y celebración de los festejos taurinos populares y los espectáculos taurinos, los aspectos más destacados que se abordaron en dicha reunión fueron los siguientes:

- 1) Se recordó el contenido del documento sobre funciones del Presidente, del Director de Lidia, de los Colaboradores Voluntarios y del Veterinario, que fue remitido a los Ayuntamientos de toda la Comunidad Autónoma en agosto del 2024 insistiendo en la necesidad de que todos conozcan dichas funciones. Se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-autorizaciones-para-espectaculos-publicos/festejos-taurinos-populares>

- 2) Se informó de las siguientes novedades en la tramitación administrativa de los Festejos Taurinos Populares:

-Se ha implementado la posibilidad de pago directo de la tasa en el Tramitador Telemático del Gobierno de Aragón (TTO). En el caso de usar esta posibilidad se elimina la obligación de adjuntar el justificante de pago.

-Se han confeccionado nuevos modelos de documentación que se debe adjuntar al expediente.

-El certificado sobre instalaciones, obstáculos y medidas de protección debe acreditar que las instalaciones a emplear reúnen las adecuadas condiciones de seguridad, solidez, estabilidad, resistencia, anclaje y accesibilidad.

-Se presenta un modelo de relación de profesionales, que no se debe adjuntar al expediente, pero que se considera útil en la organización del festejo.

Los modelos mencionados están disponibles en el enlace que figura en el punto 1) anterior.

- 3) Se presentó un resumen de la labor realizada por los grupos de trabajo formados en la última Comisión Consultiva Aragonesa de Asuntos Taurinos celebrada el día 23 de julio de 2024.

En relación con la figura de los **Ayuntamientos**, como organizadores de estos espectáculos, debe destacarse:

-Actuaciones de los Ayuntamientos organizadores de los festejos:

1. Dar publicidad a las prohibiciones en relación con los menores en los carteles, anuncios y programas de las fiestas.

2. Informar por megafonía antes del comienzo de los festejos de las prohibiciones que correspondan en función del tipo de festejo.

3. Poner carteles en el vallado en los que esté indicada la prohibición de la participación de menores.

4. Recordar la responsabilidad de los padres y personas que ostenten la patria potestad de los menores, en relación con los mismos.

IMPORTANTE: La suelta de becerras en festejos taurinos populares para todos los participantes, sin límite de edad, NO está permitida por el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.



El/La Presidente/a de los Festejos Taurinos Populares:

-Debe conocer y asumir sus funciones y responsabilidades.
-Para el correcto desarrollo de los FTP, deberá:

- Reunir todos los profesionales intervinientes antes de su inicio (equipo médico, veterinario, director de lidia y voluntarios)
- Comprobar que están correctamente identificados de manera que sean fácilmente localizables durante el festejo (TODOS, incluido el Presidente).
- Recordarles que TODOS deben estar presentes hasta la finalización del mismo (reses en el camión) que será cuando entreguen al Presidente las actas cumplimentadas.

Los profesionales veterinarios

Los Ayuntamientos, como organizadores de festejos taurinos populares no tienen posibilidad de elegir a los profesionales veterinario estando obligados a asumir la tarifa y la calidad del trabajo del veterinario nombrado por la Administración.

En relación con lo cual se está valorando, en coordinación con los Colegios Profesionales de Veterinarios, un nuevo sistema de nombramiento y designación de profesionales veterinarios de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Interior y Emergencias,

Miguel Ángel Clavero Forcén